

ANUNCIOS

Otros anuncios oficiales

TRIBUNAL DE CUENTAS

400

EDICTO relativo al procedimiento de reintegro por alcance n.º A208/11 del ramo de entidades locales (Ayuntamiento de Barakaldo).

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por la Consejera del Departamento Primero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha veintidós de diciembre de dos mil once, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance n.º A208/11, del Ramo de EE.LL. (Ayuntamiento de Barakaldo), provincia de Bizkaia, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo del abono de pagos sin justificación, produciéndose un descubierto en los fondos del Ayuntamiento de Barakaldo por importe de veinte mil novecientos veintidós euros con quince céntimos (20.922,15), lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

En Madrid, a 22 de diciembre de 2011.

El Letrado Secretario,
CARLOS CUBILLO RODRÍGUEZ.

En el procedimiento de reintegro por alcance n.º A208/11, se ha dictado por la Consejera de Cuentas, la siguiente:

«Providencia.— Consejera de Cuentas: doña Ana María Pérez Tórtola. Madrid, a veintidós de diciembre de dos mil once. Dada cuenta; por recibidas en esta Sección de Enjuiciamiento las actuaciones previas n.º 218/10, del Ramo de EE.LL. (Ayuntamiento de Baracaldo), provincia de Bizkaia, seguidas contra don Gonzalo Centeno Anta, como consecuencia del abono de pagos sin justificación por importe de veinte mil novecientos veintidós euros con quince céntimos (20.922,15); turnado el procedimiento al proveyente, y visto su contenido y lo que determinan los artículos 68 en relación con el 73, apartado 1 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, anúnciese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Tribunal, en el Boletín Oficial del Estado y en el de la Comunidad del País Vasco, los hechos supuestamente motivadores de responsabilidad contable y, emplácese al Ministerio Fiscal, al representante legal del Ayuntamiento de Baracaldo y a don Gonzalo Centeno Anta, a fin de que comparezcan en autos, personándose en forma, dentro del plazo de nueve días. Notifíquese esta resolución a las partes, con la advertencia de que contra esta providencia cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación, ante esta Consejera de Cuentas en virtud de lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en relación con el artículo 80 de la Ley 7/1988, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas. Así lo acuerda y firma la Consejera de Cuentas, de lo que doy fe. La Consejera de Cuentas: Ana María Pérez Tórtola. Ante mí. El Letrado Secretario: Carlos Cubillo Rodríguez. Firmados y rubricados.

Lo que se notifica a Vd. a los efectos de lo ordenado en la transcrita Providencia.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente por duplicado –en el que Vd. firmará el «recibí» del original– en Madrid a veintidós de diciembre de dos mil once.

EL LETRADO SECRETARIO.